

PARAGUAY

Paraguay es una república constitucional multipartidaria con una población aproximada de siete millones. En 2008, Fernando Lugo de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) ganó las elecciones presidenciales que fueron por lo general libres y justas. Las fuerzas de seguridad se reportaron a las autoridades civiles.

Hubo informes de homicidios ocasionadas por agentes del gobierno y por la policía, los cuales no siempre fueron investigados y sometidos a procesamientos. Según informes algunos prisioneros sufrieron torturas y abusos de parte de los agentes de gobierno con impunidad. Las cárceles estuvieron hacinadas constantemente y no alcanzaron estándares internacionales. Interferencias políticas, corrupción y la ineficiencia en el poder judicial fueron comunes, así como la larga prisión preventiva. La corrupción en el gobierno siguió siendo un serio problema. La violencia y discriminación en contra de las mujeres, personas con discapacidades, personas indígenas, y lesbianas, homosexuales, bisexuales, y transexuales (LGBT) continuó. La trata de personas persistió. La explotación laboral infantil y las violaciones de los derechos de los trabajadores también continuaron siendo problemas serios.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1 Respeto por la Integridad de la Persona, incluida la libertad de:

- a. Privación de vida de forma arbitraria o ilegal

El gobierno o sus agentes no cometieron ninguna muerte políticamente motivada. Sin embargo, hubo informes que algunos agentes de seguridad y fiscales a servicio del gobierno, actuando en capacidad oficial pero sin el conocimiento o ayuda del gobierno, ocasionalmente mataron algunas personas para beneficio personal.

El 9 de julio, las autoridades arrestaron e imputaron al fiscal Dionisio Daniel Fleitas Ramírez y cinco agentes de policía (Miguel Leguizamón, Gervasio Almirón, Carmelo Ojeda, Isidro Torres, y Castro Darío Aguilera) por matar a Marcos Roberto Carrion, un Brasileño. El cuerpo de Carrion fue encontrado en un campo cercano a Ciudad del Este varios días después de que un video mostrara a Fleitas y a los policías llevándose a Carrion del edificio donde vivía. El video

PARAGUAY

también mostró a Fleitas limpiando la sangre de Carrion del piso de la escalera del edificio. El supuesto motivo del crimen fue el hurto de USD 26.000 que Carrion tenía consigo.

El 30 de agosto, los fiscales procesaron a 17 agentes de policía que trabajaban para el sistema 911 por la muerte de Gustavo Muñoz de 47 años, quien se rehusó a mostrar identificación cuando fue requerido por los agentes. No hubo novedades adicionales en el caso a fines del año.

El 10 de septiembre, un panel de tres jueces condenó a los agentes de policía Daniel Alvarez, Luis Gonzalez Rodriguez, y Arsenio Fernandez Zayas a prisión por matar a Pedro Luis Morínigo en abril del 2009.

No hubo novedades, y no se esperaba que hubiese, ni se investigó el caso de agosto del 2009 en que el padre de Higinio Aquino Santos alegó que agentes de policía mataron a su hijo después de un intento de extorsión en Ciudad del Este.

En octubre del 2009, el agente de policía Néstor Eduardo Gonzalez Alonso realizó tiros de alerta para dispersar un grupo en Villa Hayes, matando a Roberto Ramón Mendoza de 16 años. Los fiscales procesaron a Mendoza por homicidio. El caso quedó pendiente a fines del año, y no se esperaba que hubiese novedades.

El 27 de marzo, la corte seleccionó un tribunal para enjuiciar a ocho agentes de policía procesados por disparar en el 2008 a Leticia Verónica Lugo en Villa Elisa. Sin embargo, a fines del año el juicio no había comenzado.

No hubo novedades, y no se esperaba que hubiese, en el arresto en el 2008 del agente policial Gustavo Arnaldo Duarte por la muerte del guardia de seguridad Salinas Vicente Gonzalez.

b. Desapariciones

Hubo informes sobre “secuestros expresos” por pago, incluyendo hechos por fiscales y agentes de policía, que ocasionalmente se convirtieron en desapariciones no esclarecidas.

En septiembre, Daniel David Castelli desapareció cuando llevaba consigo 200.000 euros (aproximadamente USD 270.000) que él supuestamente recibió en una grande operación de droga. Los sospechosos incluyeron a tres agentes de policía

PARAGUAY

(Germán Arévalo, Marcos Velázquez y Héctor Ortiz), y el Fiscal General estaba investigando el caso a fines del año.

El 18 de enero, los secuestradores que se autodenominan Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) liberaron al estanciero Fidel Zavala Serrati, a quien capturaron a mitad de octubre del 2009.

Los miembros del Partido Patria Libre (PPL) Arístides Vera Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Jiménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola seguían recluidos a espera del juicio por el secuestro y homicidio de Cecilia Cubas en el 2004.

Durante el año, agentes del gobierno excavaron en el área de Tacumbú en Asunción una fosa común conteniendo restos de supuestos prisioneros políticos de la época de Stroessner. Los restos de por lo menos ocho víctimas han sido recuperados desde el descubrimiento del sitio en julio del 2009. Tanto como 40 adicionales víctimas fueron posiblemente enterradas allí. A fines del año las excavaciones y trabajo forense continuaron.

c. Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes

La ley prohíbe dicho trato y el gobierno generalmente respetó estas disposiciones legales, sin embargo, hubo denuncias de que algunos representantes del gobierno emplearon dicho trato. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), compuesta por 33 organizaciones no-gubernamentales (ONGs) y organizaciones cívicas reportó varios supuestos casos de tortura policial y otros abusos diseñados para extraer confesiones o intimidar a los detenidos.

No hubo nuevas novedades, y no se esperaba que hubiese, respecto a la acusación del 17 de enero que agentes policiales y militares desplegadas en el departamento de San Pedro de torturar a varios agricultores después de un asalto a un destacamento militar en Tacuatí en el 2008.

El 13 de octubre, el Comisario Alfredo Pineda les denunció a los Sub-oficiales Osvaldo Jose Navarro Díaz y Oscar Calestra por el castigo en mayo de un joven de 15 años que estaba esposado y bajo custodio policial en la Comisaria 24 en Asunción. El 22 noviembre, los fiscales también procesaron Sub-oficial Oscar Raúl Rolon Unzain por causar daños físicos en este caso. Los supuestos

PARAGUAY

perpetradores video-grabaron el castigo. La investigación permaneció pendiente a fines del año.

El 7 de noviembre, Carlos Sanchez acusó a dos agentes policiales no identificados del Segundo Distrito Policial, Departamento de Caaguazú, de haberlo castigado después de su arresto el 5 de noviembre. El jefe policial dijo que los doctores confirmaron que Sanchez tenía heridas en su cara, ojos, y nariz. La investigación permaneció pendiente en las cortes a fines del año.

En enero, la policía reintegró a Virginia Villar como Jefa de una Comisaría del Distrito de Guayaybí. Seis supuestas víctimas habían acusado a Villar de torturarlas, y ella fue encontrada culpable en el 2008 de disparar en el 2004 a Eseer Arens Ocampos. Después de protestas públicas, las autoridades la removieron de su cargo de Jefa de Comisaría y la asignaron a otras tareas. Andrews Ramon Rotela Acosta la acusó en marzo de obligarlo a sentarse desnudo sobre un hormiguero. Las alegaciones de agosto del 2009 de que Villar golpeó hasta quedar inconsciente a Emiliana Quinónez Espínola en conexión a un robo en Guayaybí permanecía bajo investigación a fines del año.

No hubo novedades en el caso reabierto en contra del ex Ministro del Interior Walter Bower y los policías Basilio Pavón, Merardo Palacios y Osvaldo Vera. Presuntamente Bower y Pavón torturaron a Alfredo Cáceres después de un presunto golpe de estado en el año 2000. El caso seguía pendiente a fines del año.

El 8 de abril, un tribunal de tres jueces declaró culpables a los cadetes de la Academia Militar Nacional Cesar Antonio Candia Britos, Francisco Sotelo Blanco, Leonardo Fabio Martínez Rótela, Gustavo Joel Ramón Benitez, y Guillermo Benítez Adorno de abuso sexual a una persona indefensa por la violación de una cadete en el 2008. El tribunal declaró no culpable a Carlos Cañiza bajo argumentos técnicos y sentenció a Candia, Sotelo, y Martinez a ocho años y tres meses de cárcel; a Ramón Benitez a tres años; y a Benitez Adorno a dos años y seis meses. Las autoridades judiciales rechazaron apelación a sustitución de medidas preventivas y arresto domiciliario, pero el 10 de noviembre, otorgaron arresto domiciliario condicional a Ramón Benitez y Benitez Adorno.

El 3 de noviembre, el cadete del primer año Antenor Rafael Saiz Ribes denunció a la academia militar alegando que fue brutalmente golpeado y verbalmente abusado en octubre como parte de un ritual de bautismo. Los cadetes acusados Derlis Milciades Villagra Castillo, Joel Alejandro Velázquez Meza, y Carlos Luis

PARAGUAY

Coronel alegaron que Saiz recibió sus heridas jugando al fútbol. El Presidente Lugo destituyó al comandante del cuerpo de cadetes después de esta controversia.

El gobierno mejoró las condiciones higiénicas e implementó controles para monitorear e impedir abusos en el Neurosiquiátrico de Asunción en continuo cumplimiento de la sentencia de abuso en el nosocomio de julio de 2008 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El hospital abrió en septiembre una casa grupal adicional. Un acuerdo verbal que terminaría con el control del CIDH al hospital estaba pendiente a fines del año.

Condiciones en las Cárceles y Centros de Detención

Las condiciones de las cárceles y centros de detención generalmente no alcanzaron estándares internacionales. En agosto de 2008 un informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado precisó que las cárceles seguían en condiciones “deplorables”. Los problemas más graves incluyeron violencia, maltrato, hacinamiento, personal no entrenada, infraestructura deteriorada, condiciones de vida insalubres, seguridad alimentaria deficiente e insuficiente atención médica y psicológica.

El gobierno permitió el monitoreo independiente de las condiciones de las cárceles y otorgó acceso a la prensa, grupos de derechos humanos y representantes diplomáticos con previa coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT). La media, representantes de la Cruz Roja, y otras ONGs realizaron visitas a las cárceles durante el año.

Las 15 penitenciarías en el país albergaron a más de 6.200 reclusos (incluyendo a 240 mujeres), aproximadamente 16 por ciento más que su capacidad de diseño de 5.340. La penitenciaría en Ciudad del Este, diseñada para aproximadamente 300 reclusos, albergó a más de 620. Los detenidos en situación preventiva componen aproximadamente el 70 por ciento de la población de las penitenciarías y fueron encarcelados entre prisioneros condenados en todas las penitenciarías, excepto en dos de ellas. En mayo, el director de penitenciarías para adultos estimó que el 30 por ciento de los prisioneros fueron encarcelados por más tiempo que el mínimo sentencia legal requerido por falta de decreto judicial ordenando la libertad de los mismos (véase sección 1.d., Arresto o Detención Arbitraria).

Las cárceles carecieron de controles de seguridad adecuados. Frecuentemente los reclusos portaron armas y cometieron actos de violencia, particularmente contra

PARAGUAY

otros reclusos. Durante el año, el MJT registró 18 muertes de prisioneros bajo custodia, algunos de ellos muertos por otros prisioneros, y 18 heridos. El MJT también registró nueve fugas de prisioneros durante el año. Hubo casos en que reclusos realizaron actividades ilícitas sobornando a o en conspiración con los guarda-cárceles. Las visitas fueron requeridas a pagar una coima a prisioneros designados cuyo trabajo era avisar a los prisioneros que recibían visita. Este sistema de pago informal afectó negativamente la representación efectiva de los prisioneros por parte de los defensores públicos.

El 17 de septiembre, basado en reportes que algunos prisioneros de la penitenciaría de Tacumbú en Asunción usaron las computadoras de unos pastores cristianos para chantajear a menores del sexo femenino para entrar en la penitenciaría y someterse a video grabado de actos sexuales, los fiscales realizaron una redada en la penitenciaría, incautaron computadoras, e imputaron a los prisioneros Jorge Abe Pereira Colman y Feliciano López López por producción de pornografía infantil y coerción. Algunos guardias no identificados de la penitenciaría supuestamente tuvieron participación. El 6 de octubre, los fiscales imputaron a los pastores cristianos Horacio Danilak y Félix Duarte Dupont por no reportar un crimen. El MJT suspendió al director del penitenciario Julio Acevedo, y el 11 de octubre, él presentó su renuncia, después de que los fiscales lo imputaran a él y al Director de Seguridad de Tacumbú, Silverio Baez, por varios crímenes relacionados a la producción de pornografía infantil y por no reportar un crimen. Un juez liberó a Acevedo y Baez bajo fianza el 18 de noviembre, y todos los casos continuaron pendientes a fines del año.

En septiembre del 2009, los fiscales arrestaron a Pablo Soley y Eligio Lagrana, el Director y el Jefe de Seguridad respectivamente del Centro de Rehabilitación de Cambyreta por supuestamente extorsionar a los prisioneros. Soley presentó renuncia en enero, y el caso continuó pendiente a fines del año.

Aunque el ministerio asignó a menores condenados por delitos de menores en Asunción, Concepción y Encarnación a centros juveniles de detención, los delincuentes juveniles de otros lugares cumplieron sus sentencias en cárceles de adultos. Las condiciones de vida en los centros juveniles fueron por lo general mejores que en las cárceles de adultos.

Funcionarios de las cárceles y el liderazgo informal entre los reclusos frecuentemente separaron a los detenidos de acuerdo a su capacidad de pago por

PARAGUAY

mejores condiciones de vida. Los prisioneros podían mejorar sus celdas pagando una tarifa mensual de Gs. 15.000 a Gs. 700.000 (USD 3 a USD 150).

El 9 de julio, el Presidente Lugo creó por medio de un decreto presidencial la Comisión Nacional de Reforma Penitenciaria.

El plan del gobierno de construir y mudar las penitenciarías continúa con nuevas penitenciarías proyectadas en Ciudad del Este, San Juan Bautista, y en otros lugares.

d. Arresto o Detención Arbitraria

La ley prohíbe el arresto y detención sin orden judicial firmada por un juez y estipula que las personas detenidas deben comparecer ante un juez para prestar declaración indagatoria en un plazo de 24 horas. La policía puede arrestar sin orden judicial a personas aprehendidas en flagrante delito, y una persona puede ser detenida hasta seis horas por el Ministerio Público. Hubo informes de arrestos arbitrarios y detenciones de personas sin orden judicial.

El Papel de la Policía y del Aparato de Seguridad

La Policía Nacional, bajo la autoridad del Ministerio del Interior, preserva el orden público; protege los derechos y la seguridad de las personas y entidades y sus propiedades; previene e investiga crímenes; e implementa órdenes emanadas de las autoridades judiciales y públicas. Las Fuerzas Militares, bajo autoridad del presidente, resguardan la integridad territorial del país y protegen a las autoridades legítimamente constituidas. El Ministerio de Defensa, también bajo la autoridad del presidente pero excluido de la cadena de mando militar, es encargado de algunos temas de defensa. La ley autoriza a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y a la Secretaría de Prevención e Investigación de Terrorismo (SEPRINTE), ambas bajo la autoridad del presidente, a aplicar la ley y mantener el orden en temas relacionados con el tráfico de drogas y el terrorismo.

Las autoridades civiles por lo general mantuvieron control sobre las fuerzas de seguridad. Las fuerzas de seguridad no coordinaron efectivamente sus esfuerzos para la aplicación de la ley. Si bien el gobierno posee mecanismos para investigar y castigar los abusos y corrupción en las fuerzas de seguridad, hubo informes periódicos de policías envueltos en crímenes que no fueron castigados. A

PARAGUAY

diferencia a años anteriores, las autoridades dieron de baja a varios agentes de policía por actividad criminal (aunque no fueron condenados).

Los 23.000 miembros de la Policía Nacional fueron mal capacitados, con presupuesto insuficiente, generalmente corruptos y escudados por la impunidad. Agentes policiales fueron frecuentemente acusados de cometer “secuestro expreso,” y detener a civiles por un periodo corto hasta que coimeen por su liberación. Algunos fiscales frecuentemente conspiraron con agentes de policía y organizaciones criminales para extorsionar y chantajear a las personas.

El 1 de noviembre, los fiscales imputaron al Comisario Juan Pereira y Sub-Comisario Nicodemos Méndez Torres por robo agravado de 32 millones de guaraníes (aproximadamente USD 6,900) y por asalto a dos cambistas el 30 de octubre; las autoridades también imputaron a otros dos agentes de policía por complicidad. El caso permanecía abierto a fines del año.

El gobierno continuó tomando medidas para controlar y castigar violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes policiales. Sin embargo, algunos agentes policiales continuaron actuando con impunidad. Aunque la Policía Nacional capacitó a sus agentes en derechos humanos, frecuentemente en todo el país hubo casos de policías involucrados en homicidios, tráfico de armas y drogas, robo de vehículos, robo, extorsión y secuestros; tales abusos fueron particularmente prevalentes en Ciudad del Este y otros áreas en la frontera con Brasil (ver Sección 4).

Por pedido del Presidente Lugo, el Congreso aprobó un estado de excepción de 30 días a fines de abril para permitir el uso de militares en cinco departamentos para ayudar a ubicar elementos del grupo de guerrilla EPP y detener a personas envueltas en sus ataques. El 11 de mayo, Amnistía Internacional (AI) advirtió al presidente sobre el estado de excepción y mencionó la necesidad de especificar los derechos que son restringidos para evitar violaciones de otros derechos. En la práctica, la población apoyó la medida, y el gobierno mantuvo que sus actividades no condujeron a restricciones o violaciones de los derechos humanos. Las autoridades arrestaron aproximadamente 180 personas durante el estado de excepción, más o menos la mitad de ellos por orden de arrestos pendientes. A fines de año, no hubo progreso adicional en estos casos.

Procedimiento de Arresto y Tratamiento Durante la Detención

PARAGUAY

La policía puede arrestar a individuos con una orden judicial o procesal o cuando descubren un hecho punible en flagrante. La ley establece que, después de realizar un arresto, la policía tiene hasta seis horas para notificar a la fiscalía, y a partir de ese momento, la fiscalía tiene hasta 24 horas para notificar al juez de sus intenciones de procesar el caso.

La ley otorga a los detenidos el derecho a una rápida determinación judicial sobre la legalidad de la detención, y las autoridades parecieron respetar este derecho en la práctica e informaron rápidamente a los detenidos de las imputaciones que pesaban en su contra. La ley permite la detención sin juicio previo hasta que el acusado complete la sentencia mínima por el supuesto hecho punible. Esto ocurrió frecuentemente en la práctica. La ley estipula que la detención previa al juicio puede variar desde seis meses hasta cinco años dependiendo en la naturaleza del crimen; en realidad, las detenciones fueron arbitrariamente prolongadas, y algunos detenidos fueron mantenidos más tiempo del máximo permitido. La ineficiencia judicial y corrupción en el poder judicial causaron significativos retrasos de los juicios y extensa detención previa al juicio.

El 6 de noviembre, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, ordenó la liberación de Rogelio y Héctor Paiva que fueron detenidos en prisión desde marzo del 2007 bajo cargos de robo agravado. El máximo periodo de detención preventiva por robo agravado es de dos años.

La ley permite a los jueces utilizar “medidas sustitutivas de prisión” como el arresto domiciliario y fianzas en casos delictivos. En casos no-delictivos, los jueces frecuentemente establecieron fianzas relativamente altas, y muchos demandados de escasos recursos no pudieron pagar las fianzas y por lo tanto esperaron en prisión por el juicio. Al mismo tiempo, fianzas mínimas, si las hubiere, fueron impuestas a aquellos con conexiones políticas o económicas.

La ley otorga a los criminales acusados el derecho a un asesor legal, y el gobierno otorga representación legal a los reos pobres. La calidad de la representación disminuyó a causa de carga de trabajo de los defensores públicos. El gobierno permitió que los imputados contraten abogados con sus propios recursos. Los reclusos tuvieron acceso a sus familiares.

e. Negativa de Juicio Público Justo

PARAGUAY

La constitución garantiza un Poder Judicial independiente; en la práctica, sin embargo, la interferencia política debilitó significativamente esa independencia. Las cortes permanecieron ineficientes y sujetas a hechos de corrupción. Los políticos y las partes interesadas intentaron frecuentemente influenciar las investigaciones y presionaron a jueces y fiscales. Hubo también frecuentes acusaciones que los jueces y fiscales pidieron coima para desestimar o modificar los cargos en contra de los acusados.

El 14 de septiembre, los jueces de la Cámara de Apelación Maria Doddy Baez, Silvio Reyes y Enrique Alfonso liberaron bajo argumentos técnicos a José Martínez Mendi Pavao, el hijo de uno de los narcotraficantes más buscados en el país. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) suspendió y reemplazó a los jueces y fiscales al día siguiente del fallo, pendiente a una investigación. A fines del año no hubo progreso adicional conocido en el caso.

La Corte Suprema de Justicia, compuesta de nueve miembros, nombra a jueces y magistrados basándose en ternas provenientes del Consejo de la Magistratura de ocho miembros. El Consejo también nombra para aprobación del Senado una terna de candidatos para las vacancias en la Corte Suprema de Justicia. Ambos procesos de selección estuvieron altamente politizados, con vacancias específicas habitualmente designadas por partido político.

Procedimientos Procesales

La constitución garantiza el derecho a juicio justo, la cual el poder judicial hizo cumplir nominalmente por medio de procesos prolongados. En junio del 2009, el Centro de Estudios Judiciales publicó un estudio indicando que sólo el 47,9 por ciento de los casos iniciados en el año 2008 fueron resueltos dentro del año. Los acusados adinerados o con buenas conexiones obtuvieron impunidad conspirando con los jueces y presentando mociones frecuentemente falaces que dilataban el progreso legal hasta que sus casos llegaran a prescribirse.

La ley establece un tribunal en sustitución de jurados para resolver reglas procesales, determinar la inocencia o culpabilidad, y decidir el castigo. La opinión mayoritaria del tribunal es necesaria para la condena. Un juez preside en casos civiles y delitos menores cuando la pena máxima no excede los dos años en prisión.

PARAGUAY

Todos los juicios son públicos. La ley requiere que los fiscales presenten sus acusaciones contra las personas dentro de los 180 días del arresto. Los fiscales y defensores públicos del Ministerio Público no tuvieron los recursos para desempeñar su trabajo adecuadamente. Los acusados gozan de presunción de inocencia y derecho de apelación, y los acusados y fiscales pueden presentar testimonio escrito de testigos y otras evidencias. Los acusados y sus abogados tienen acceso a evidencias de la fiscalía relevantes a sus casos.

Prisioneros Políticos y Detenidos

No hubo denuncias de prisioneros políticos ni detenidos.

Decisiones de la Corte sobre Los Derechos Humanos

El 24 de agosto, en el caso de la comunidad indígena Xakmok Kasek, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) resolvió que el país violó el derecho de los demandantes a la vida, integridad personal, propiedad colectiva, el trato humano, y la libertad de discriminación. La Corte criticó de pasiva y de no proveer soluciones a los procesos administrativos por parte del gobierno, y específicamente direccionó la devolución de la propiedad para el 2013, el proveimiento de fondos para proyectos de desarrollo, y el pago de compensación.

Durante el año el gobierno cumplió parcialmente con otras dos resoluciones de la Corte. En relación a la resolución del 2006 a favor de la comunidad indígena Sawhoyamaya, el gobierno siguió otorgándole una continua restitución monetaria pero no otorgó al grupo tierra. En relación a la resolución del año 2005 a favor de la comunidad indígena Yakyé Axa, la comunidad aceptó en principio que el gobierno compre 37.000 acres (15.000 hectáreas aproximadamente) de tierras alternativas para re-localización en reemplazo a tierras ancestrales sobre las cuales sus miembros estaban viviendo — un acuerdo negociado en septiembre a través del CIDH. Sin embargo, la comunidad revirtió su posición, y las tierras alternativas no fueron compradas. En ambos casos, el poder legislativo previno la implementación de la preferencia del poder ejecutivo por expropiar como medio para proveer título de tierras a los habitantes indígenas.

Procedimientos Judiciales en el Fuero Civil y Soluciones

PARAGUAY

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para iniciar pleitos buscando la compensación por, o la cesación de, violaciones de los derechos humanos. Existen soluciones administrativas y judiciales para presuntos daños, sin embargo éstos raramente fueron otorgados a los ciudadanos. El gobierno experimentó problemas para hacer cumplir las órdenes judiciales.

Restitución del Propiedad

El gobierno generalmente hizo cumplir las órdenes judiciales con respecto a la expropiación, restitución, o compensación por propiedad privada expropiada. Sin embargo, ocurrieron fallas sistemáticas. Por ejemplo, en Puerto Casado, los continuos conflictos por tierras entre los pobladores locales y los responsables de Victoria S.A. datan del año 2000 y resultaron en enfrentamientos periódicos y perjuicio a la propiedad privada. El gobierno no hizo cumplir las decisiones y órdenes judiciales de devolver las tierras ocupadas a Victoria S.A.

f. Interferencia arbitraria con la Privacidad, Familia, Hogar o Correspondencia

La ley prohíbe el ingreso de la policía a una propiedad privada excepto para prevenir delito en progreso o cuando la policía dispone de una orden judicial, y el gobierno respetó esta prohibición en la practica.

Una investigación del Coronel Heriberto Galeano, ex Comandante del Regimiento Escolta Presidencial, por operaciones ilegales de escucha por fono pinchazos desde su domicilio seguía abierta a fines del año, y no se esperaba ninguna novedad.

Sección 2 Respeto por las Libertades Civiles, Incluyendo:

a. Libertad de Expresión y de Prensa

La ley establece la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica. Las personas criticaron al gobierno pública y privadamente generalmente sin represalias o impedimentos.

La prensa independiente se mantuvo activa y expresó una amplia variedad de puntos de vista sin restricciones. La prensa criticó con frecuencia al gobierno y

PARAGUAY

discutió los pareceres de la oposición sin censura. Muchos medios de prensa reflejaron intereses políticos o de negocios personales, y los estándares éticos y profesionales fueron bajos.

Los políticos a menudo tomaron represalia contra los medios de prensa invocando la ley de libelo y demandando a los medios para intimidar a los periodistas y suprimir futuras investigaciones. Por ejemplo, durante el año el Director Gerente de ABC Color Aldo Zucolillo enfrentaba muchas acusaciones criminales relacionadas con demandas por difamación presentadas por ex autoridades de gobierno. El 7 de abril, un juez le ordenó que pague 236 millones de guaraníes (aproximadamente USD 51.000) más intereses por cuestionar la decisión judicial que absolvió al ex Presidente Luís Angel Gonzalez Macchi. El proceso de apelación permaneció pendiente a fines del año.

Durante el año los periodistas fueron objeto de hostigamiento, intimidación y violencia — principalmente por parte de grupos de traficantes de droga y organizaciones criminales con bases en los departamentos fronterizos con Brasil - por sus reportajes. Por ejemplo, en enero, el corresponsal de ABC Color Sergio Escobar Rober supuestamente recibió amenazas anónimas de muerte después de reportar sobre abusos por parte de agentes de policía. Individuos no identificados supuestamente dispararon al auto y a la casa del reportero de radio Panambí Verá y los diarios La Nación y Crónica Secundino Silguero Rodas después de que haya reportado sobre la participación de agentes policiales en muertes. Guardaespaldas de un gobernador departamental y un asaltante no identificado supuestamente amenazaron al corresponsal de Vanguardia/ABC Color Fermín Jara y el fotógrafo Eduardo Homero después de que cubrieran vandalismo realizado por oficiales locales. El 2 de marzo, miembros de la Unidad Especializada de la Policía Nacional supuestamente atacó y amenazó de muerte al corresponsal de ABC Color Higinio Ruíz Díaz que estaba cubriendo un altercado local.

No hubo novedades conocidas, y no se esperaba que hubiese, en los siguientes casos: la muerte en enero del 2009 en Concepción de Martín Ocampos Páez, director de una radio comunitaria, por un atacante desconocido; el ataque en febrero del 2009 al periodista de televisión Richard Villasboa y al camarógrafo Blas Salcedo por agentes de seguridad; la amenaza de muerte en marzo del 2009 contra el periodista de diario Aldo Lezcano; y el disparo contra el periodista Javier Núñez en septiembre del 2009 supuestamente por contrabandistas de combustible.

PARAGUAY

No hubo restricciones gubernamentales para el acceso básico a Internet o informes de que el gobierno monitoreó correo electrónico o los foros de chateo vía Internet. Las personas y los grupos pudieron participar en la pacífica expresión de pareceres vía Internet, incluyendo por e-mail. El Sindicato Internacional de Telecomunicaciones informó que aproximadamente el 16 por ciento de la población usó el internet en el 2009.

Libertad Académica y Eventos Culturales

No hubo restricciones del gobierno en cuanto a la libertad académica ni a eventos culturales.

b. Libertad de Reunión y Asociación Pacífica

Libertad de Reunión

La ley establece la libertad de reunión y asociación y el gobierno por lo general respetó estos derechos en la práctica. El gobierno por lo general protegió a los manifestantes de la violencia indiscriminada. La ley restringe manifestaciones a ciertas horas y en ciertos lugares y prohíbe las reuniones o manifestaciones frente a específicos edificios gubernamentales.

Libertad de Asociación

La Constitución otorga el derecho a los ciudadanos de asociarse libremente, y el gobierno por lo general respetó este derecho en la práctica.

c. Libertad Religiosa

Para una descripción completa sobre la libertad religiosa, véase el Reporte Internacional de Libertad Religiosa en www.state.gov/g/drl/irf/rpt.

d. Libertad de Circulación, Personas Internamente Desplazadas, Protección de Refugiados y Personas Apátridas

La ley contempla la libertad de circulación dentro del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación, y el gobierno por lo general respetó estos derechos en la

PARAGUAY

práctica. La Comisión Nacional de Refugiados del gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas, y con otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, refugiados, refugiados que regresaban al país, solicitantes de asilo, personas apátridas, y a otras personas en cuestión. La CIPAE actuó como representante legal local de las Naciones Unidas. Al finalizar el año 115 refugiados políticos estaban viviendo en el país, de los cuales 80 eran de Cuba. La ley prohíbe expresamente el exilio forzado, y no fue usado.

Protección de los Refugiados

Las leyes del país contemplan la concesión de asilo o condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados. En la práctica, el gobierno brindó protección contra la expulsión o la devolución de personas a un país donde sus vidas o libertades podrían estar amenazadas a consecuencia de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política. El gobierno también brindó protección temporaria a individuos que no calificaban como refugiados y permitió a las personas que fueron negados asilo y estatus de refugiado a obtener residencia legal permanente.

Sección 3 Respeto de los Derechos Políticos: El Derecho de los Ciudadanos de Cambiar Su Gobierno

La ley otorga a los ciudadanos el derecho de cambiar su gobierno de manera pacífica, y los ciudadanos ejercieron este derecho en la práctica por medio de elecciones periódicas, libres y justas basadas en sufragio universal.

Elecciones y Participación Política

En las elecciones generales multipartidarias 2008, Fernando Armino Lugo Méndez de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) ganó la presidencia. Observadores internacionales calificaron a las elecciones como generalmente libres e imparciales.

Aunque los partidos políticos operaron sin restricciones o interferencia externa, el gobierno debe aprobar su participación en las elecciones. El gobierno prohíbe a partidos no registrados y a candidatos independientes participar en las elecciones nacionales y departamentales; sin embargo, candidatos independientes pueden participar en elecciones municipales. Entre abril y junio, la Organización de

PARAGUAY

Estados Americanos realizó un examen del padrón en anticipación a las elecciones municipales del 7 de noviembre, y encontró un sistema funcionando libre y justamente pero con algunas deficiencias estructurales; las elecciones fueron consideradas libres y justas.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral supervisa el proceso electoral y arregla las disputas electorales, y la Corte Suprema tiene la decisión final

No existieron impedimentos legales para la participación de mujeres en el gobierno y en la política. Hubo 17 mujeres en el Congreso (siete de 45 senadores y 10 de 80 diputados nacionales). De 39 jueces de cortes de apelaciones, 11 eran mujeres. Dos mujeres fueron miembros de la Corte Suprema, una gobernadora departamental y tres miembros del Parlasur. Una mujer presidió un gabinete ministerial, y cuatro mujeres tuvieron rangos ministeriales. En las elecciones municipales del 7 de noviembre las mujeres ganaron en 18 de las 238 ciudades en las que fueron llevadas a cabo. El Código Electoral requiere que en las primarias de los partidos por lo menos el 20 por ciento de candidatos sean mujeres, y este requisito fue cumplido.

Aunque no hubo impedimentos legales para la participación de minorías o grupos indígenas en el gobierno y en la política, no hubo personas indígenas electas en los cargos de gobernador, el gabinete, el congreso, ni en la Corte Suprema.

Sección 4 Corrupción y Transparencia Gubernamental

La ley prevé sanción penal por corrupción cometida por funcionarios públicos; sin embargo, el gobierno no implementó la ley efectivamente, y algunos funcionarios públicos en todas las áreas y en la mayoría de los niveles del gobierno frecuentemente incurrieron en prácticas corruptas con impunidad. En virtud de una ley que prohíbe que procesos judiciales se extiendan más de cinco años, los políticos condenados en primera instancia frecuentemente evitaron castigo presentando apelaciones y mociones hasta que prescribiera su causa. Los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno del Banco Mundial mostraron que la corrupción fue un serio problema.

El Ministerio Público, bajo la autoridad del Fiscal General del Estado, comisionó a varias unidades de fiscales para combatir la corrupción. En octubre había 11 fiscales anticorrupción. El Ministerio Público trabajó con la Secretaría de

PARAGUAY

Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) del Ministerio de Industria y Comercio para investigar y procesar casos de corrupción.

Los funcionarios electos deben hacer una declaración de bienes antes de ocupar sus cargos; sin embargo, muchos no lo hicieron. Muchos se involucraron en prácticas corruptas con impunidad usando sus fueros para evitar ser procesados. La declaración jurada a menudo se hicieron tarde, incompleta, o falsa. Con respecto a la divulgación de la información financiera de la policía, el 21 de julio, el Ministro del Interior comunicó que todos los agentes de policía debían presentar informes de patrimonio neto, cada tres años y cuando sean elegibles para promoción. A partir de Julio, se presentaron 174 denuncias por corrupción contra la policía, comparada con 175 denuncias por todo el año 2009.

No hubo avances, y no se esperaba que hubiese, en los cargos de febrero del 2009 contra el ex Ministro de Defensa, Roberto González Segovia, Diputados Nacionales Magdaleno Silva y José Chamorro, y otros cinco por la expedición de documentos falsos para obtener préstamos especiales a bajo interés o en los cargos de extorsión de septiembre de 2009 en contra de los oficiales de policía Agustín Ríos and Ramón Leguizamón.

La corrupción en el ejército militar de 12.000 miembros continuó. Varios líderes de alto nivel de instituciones militares de formación primaria que extorsionaron a sus subordinados devolvieron dinero durante el año, lo que resolvió el caso a los ojos del sistema de justicia militar. El esquema de extorsión involucró a instructores que desviaban una parte del salario de su enseñanza a sus líderes de alto nivel no docentes.

El 24 de mayo, los fiscales acusaron a la ex gobernadora del Departamento de Alto Paraguay, Rosalba Belmonte, de daño patrimonial al Estado con la desaparición de 2.700 millones de guaraníes (aproximadamente USD 582,000) mientras ocupó el cargo en el 2007 y 2008.

El 11 de noviembre, los fiscales acusaron a 23 empleados de la Oficina del Registro Civil de extorsionar a ciudadanos que requerían servicios básicos. Los funcionarios fueron filmados exigiendo y aceptando sobornos a cambio de un procesamiento rápido de la solicitud. La Corte Suprema ordenó suspensiones sin goce de sueldo a partir del 16 de noviembre.

PARAGUAY

Siguiendo el allanamiento de noviembre de 2009, el 7 de septiembre los fiscales acusaron a la fiscal electoral Liz Pérez Idoyaga de la sustracción de 185 millones de guaraníes (aproximadamente USD 40.000) por cobrar salarios públicos para más de una docena de empleados fantasmas que alegó trabajaban para ella. Mientras su caso fue procesado, ella fue inicialmente suspendida por 60 días, pero luego reanudó su trabajo como fiscal en Quiindy. El 14 de octubre, ella obtuvo un aplazamiento alegando amnesia y presentó cargos contra el testigo principal en el caso por falso testimonio.

En el caso de Eugenio Escobar Cattebecke, ex gobernador de Presidente Hayes, quien fue condenado a dos años y seis meses de cárcel en diciembre de 2009 por el desvío de 1.300 millones de guaraníes (aproximadamente USD 280.000) de dinero público durante su mandato, un tribunal integrado por tres jueces convirtió su condena a arresto domiciliario el 26 de enero.

No hubo novedades, y no se esperaba que hubiese, en el caso que involucra al fiscal Víctor Maldonado. Testigos e informes de prensa indicaron que Maldonado aceptó una coima del prófugo Alberto Luciano Pereira Chávez a cambio de su liberación. No se conoció ninguna investigación por parte del gobierno de los alegatos de coima.

El 9 de junio, un panel de tres jueces revocó la fianza temporal del ex Ministro de Justicia y trabajo Silvio Ferreira y lo condenó a cinco años y seis meses de cárcel por malversación de fondos (permitiendo sobrecargo en los contratos públicos), el jurado también lo declaró inocente en la causa de asociación delictuosa. Un tribunal de apelaciones confirmó la sentencia el 19 de noviembre, pero la Corte Suprema no ratificó las condenas antes de que la ley de prescripción expirara, dejando al ex Ministro Ferreira sin antecedentes penales.

El 4 de enero, un panel de tres jueces de la Corte Suprema (integrado por miembros del Partido Colorado) se negó a revocar una sentencia de primera instancia que limitaba la investigación de enriquecimiento ilícito del ex presidente (y miembro del Partido Colorado), Nicanor Duarte Frutos. La investigación se mantuvo truncada a fines de año.

El 18 de agosto, un panel de tres jueces decidió que el caso del fiscal suspendido Gustavo Gamba debía ir a juicio. Gamba había sido filmado en junio de 2009 recibiendo un pago inicial de USD 90.000 del senador Víctor Bernal Garay, a cambio de la promesa del Fiscal Gamba de sobreseer en uno de los cinco casos

PARAGUAY

pendientes contra el senador por presunta mala utilización de fondos mientras se desempeñaba como director de la Entidad Binacional Itaipú. Bernal continuó gozando de inmunidad política como Senador, y su caso fue transferido a otro fiscal. En octubre el panel de jueces programó el juicio de Gamba para comenzar en diciembre de 2011.

El caso del 2008 relacionado con la detención de 13 directores de la Administración Nacional de Navegación y Puertos por presunta malversación continuaba pendiente a fines de año.

Aunque la ley prevé el acceso a la información pública, los ciudadanos y no ciudadanos, incluidos los medios de comunicación extranjeros, tuvieron limitado acceso a la información gubernamental. Infraestructuras insuficientes y esfuerzos decididos para conspirar para ocultar la corrupción obstaculizaron el acceso, aunque el gobierno mejoró la transparencia publicando información de dominio público a través del Internet.

Sección 5 Actitud Gubernamental con Relación a Investigaciones Internacionales y No-Gubernamentales de Presuntas Violaciones de los Derechos Humanos

Más de 50 grupos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Organización Internacional sobre las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), operaron en el Paraguay sin restricciones gubernamentales, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Las principales ONGs locales representando a varias ONGs de Derechos Humanos operaron independientemente.

Los agentes del gobierno cooperaron con las ONGs locales, y se reunieron con monitores de estas ONGs pero a menudo no actuaron en respuesta a los informes y las recomendaciones. El gobierno generalmente no impuso restricciones a las operaciones de las ONGs ni utilizó tácticas para suprimir críticas de las ONGs locales. El gobierno por lo general cooperó con los grupos internacionales de derechos humanos, ONGs humanitarias y organizaciones internacionales gubernamentales y regularmente permitió las visitas realizadas por los representantes de estas organizaciones.

PARAGUAY

El mandato del Defensor del Pueblo Manuel Páez Monges, el principal defensor de los derechos humanos del país, terminó en agosto, pero él siguió desempeñando el cargo mientras se buscaba quien lo sustituya. El Defensor del Pueblo empleó a aproximadamente 160 abogados y personal de apoyo, incluyendo a 70 que trabajaron en oficinas municipales fuera de Asunción. Las organizaciones de los derechos humanos, las víctimas de la dictadura de Stroessner, y varios miembros del Congreso criticaron a Monges por lo que ellos consideraron ineficiencia en el tratamiento de los casos. Su oficina careció de independencia e iniciativa y no emitió ningún informe significativo durante el año.

La Comisión de Derechos Humanos del Senado hizo frecuentes viajes de investigación dentro del país y destacó los abusos en las fuerzas armadas y las prisiones durante el año.

El Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo presidió la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La oficina del Director envió información relacionada con abusos de derechos humanos al Ministerio Público para los recaudos correspondientes. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores organizó una mesa interinstitucional sobre derechos humanos que se reunió periódicamente y sirvió como foro para oficiales de derechos humanos del gobierno y ONGs.

Sección 6 Discriminación, Abusos Sociales y Trata de Personas

Aunque la ley prohíbe la discriminación basada en la raza, género, discapacidad, lenguaje o nivel social, ciertos grupos sufrieron discriminaciones en la práctica.

Mujeres

La ley penaliza la coacción sexual, incluyendo la violación conyugal y determina penas de hasta diez años de prisión para casos de violación o asalto sexual. Si la víctima es menor de 18 años, las sentencias varían entre tres y 15 años. De acuerdo al Ministerio Público, los casos de violación fueron un problema significativo, aunque no hay estadísticas para el año. El gobierno generalmente procesó denuncias de coacción sexual y a menudo obtuvo condenas; sin embargo, muchas violaciones no fueron denunciadas y la policía por lo general se mostró renuente a actuar sobre informes de casos de violación. En el último informe disponible, el gobierno investigó 1.316 casos de diversas categorías de asalto sexual en el 2008, incluyendo violación.

PARAGUAY

Aunque la ley penaliza la violencia doméstica, incluyendo el abuso conyugal, y estipula una pena de dos años de prisión o una multa a los que son condenados, requiere que la violencia debe darse en forma habitual antes de que pueda considerarse como un delito. Aquellos encontrados culpables generalmente fueron multados. La ley no especifica el monto de la multa, pero instruye a los jueces a tener en cuenta la gravedad del acto en la víctima y la situación económica del autor.

A pesar del aumento de denuncias de casos de violencia doméstica, las denuncias fueron a menudo retiradas al poco tiempo de haber sido presentadas debido a las reconciliaciones conyugales o presiones familiares. Los tribunales mediaron en algunos casos de violencia familiar, pero no hubo estadísticas confiables en relación a los resultados. La violencia doméstica fue muy común, y miles de mujeres fueron atendidas durante el año por casos de heridas causadas durante altercados domésticos. El sistema de emergencias 911 tuvo 16.974 llamadas sobre violencia doméstica en el 2009, y las mujeres presentaron 286 denuncias formales a la policía. La Policía Nacional abrió tres unidades dedicadas a violencia doméstica en Asunción durante el año, con aproximadamente 30 agentes de policía y operando de las estaciones de policía existentes. De enero a noviembre, 1.586 denuncias por violencia doméstica fueron presentadas a ellos. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) recibió 2.409 denuncias de abuso doméstico en el 2009, un aumento de 18 por ciento con respecto al 2008; de enero a noviembre, la SMPR asistió a 1.872 víctimas de la violencia doméstica.

La SMPR administró un albergue para mujeres víctimas de trata de personas o violencia doméstica en Asunción. La SMPR coordinó los esfuerzos de asistencia a las víctimas con la Policía Nacional, las unidades de atención de salud, el Ministerio Público, y las ONGs para mujeres. Las ONGs brindaron atención de salud y atención psicológica, incluyendo un refugio, para las víctimas. La SMPR también ofreció cursos de capacitación para policías, trabajadores sociales y fiscales.

La ley prohíbe el acoso sexual y estipula penas de dos años de cárcel o multa, sin especificar el monto, para aquellos encontrados culpables (sin embargo, la ley exige que el tribunal tenga en cuenta la situación económica del autor). El acoso sexual continuó siendo un problema para muchas mujeres, aunque no hubo estadísticas para el año. Los fiscales encontraron difícil de probar el acoso sexual

PARAGUAY

y abuso, y la mayoría de las denuncias fueron arregladas en privado sin involucrar a los fiscales.

Las parejas e individuos gozaron del derecho de decidir el número, espaciamiento y momento de sus hijos, y contaron con información para hacerlo sin discriminación. El gobierno se comprometió a proveer acceso a información sobre contraceptivos y a atención calificada durante el parto y posparto. El uso de contraceptivos de mujeres casadas entre 15 y 44 años alcanzó un porcentaje del 79 por ciento en 2008, según la Secretaria de Población y Vivienda. El reporte estimativo del Fondo de Población de las Naciones Unidas fue de una tasa de mortalidad materna de 95 muertes por 100.000 nacidos vivos y aproximadamente 150 muertes maternas en el año 2008. Los servicios de salud reproductiva se concentraron en ciudades, y las zonas rurales a gran distancia de los servicios estatales experimentaron vacíos en la cobertura prometida. Las mujeres y los hombres tuvieron igualdad de acceso a los servicios de diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.

Aunque las mujeres por lo general tuvieron la misma condición legal y los mismos derechos que los hombres, la discriminación relacionada con el género fue generalizada, y profundamente engranada. Las mujeres a menudo recibieron un pago significativamente inferior al de los hombres por el mismo trabajo y experimentaron más dificultades para encontrar trabajo. Una encuesta del Foro Económico Mundial del 2010 estimó que las mujeres tenían un ingreso de 47 por ciento menos que el hombre por el mismo trabajo. Las mujeres por lo general se emplearon como empleadas domésticas, secretarias, y representantes de atención al cliente. De acuerdo con la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), la tasa de desempleo en el 2009 para las mujeres en el sector formal fue de 7,8 por ciento, comparada con el 5,5 por ciento para los hombres. La SMPR trabajó para promover el derecho de las mujeres y auspició programas que buscaron dar a las mujeres el mismo acceso igualitario para el empleo, seguridad social, vivienda, propiedad de tierras y oportunidades de negocio. Su director con nivel de ministro reportó directamente al presidente.

Niños

La nacionalidad se adquiere por nacimiento dentro del territorio del país, por nacimiento a funcionarios del gobierno sirviendo en el exterior o por nacimiento a un ciudadano que reside temporalmente en el extranjero. Se concede ciudadanía a

PARAGUAY

todos los nacionales que alcanzan los 18 años, así como a mayores de 18 años que se naturalizan.

La falla en registrar todos los nacimientos resultó en cierta discriminación, incluyendo la negativa al acceso de servicios públicos. La DGEEC registró 49.879 de nacidos vivos en el 2007, una falta de registro de aproximadamente 65 por ciento.

La violencia y el descuido infantil fueron problemas serios. La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes (CONAETI) trabajó para prevenir la explotación de la labor infantil. La SNNA y ONGs al servicio de la niñez organizaron programas para combatir el abuso infantil.

La SNNA proveyó fondos al hogar Grupo Luna Nueva para niños explotados. La ONG Centro de Atención, Prevención y Acompañamiento a Niños y Adolescentes (CEAPRA) operó un hogar en Ciudad del Este parcialmente apoyado por la SNNA, y organizaciones de beneficencias católicas locales operaron varios hogares de crianza y orfanatos para la niñez en varios lugares, incluyendo Asunción y Encarnación. La ONG Servicio de Atención Integral del Adolescente asistió a niños abusados en Villarrica, Departamento de Guairá. En muchas ciudades, el Consejo Municipal por los Derechos del niño asistió a niños abusados y abandonados.

La explotación sexual de niños, principalmente en la prostitución, fue un serio problema. De acuerdo a la SNNA, muchos niños menores fueron forzados a prostituirse o a trabajar como empleados domésticos para sobrevivir, y fueron abusados sexualmente. La ley prevé penas de hasta seis años de cárcel para la prostitución de víctimas entre los 14 y 17 años y ocho años de cárcel para víctimas con menos de 14 años de edad. La edad para sexo heterosexual consensual es 14 años cuando casados y 16 en caso de no estar casados. Aunque existe una ley sobre la relación entre pareja de 14 años o menos, la pena máxima es una multa para parejas de sexo opuesto y cárcel para parejas del mismo sexo. La aplicación de la ley no fue rigurosa. La pornografía infantil es ilegal. La producción de imágenes pornográficas puede resultar en una multa o hasta tres años de cárcel. Esta pena puede aumentar hasta 10 años de cárcel dependiendo de la edad del niño y su relación con el abusador (véase también la sección 1.c. referente a la producción de pornografía infantil en la cárcel).

PARAGUAY

El 19 de febrero, el Ministro de Defensa pidió oficialmente disculpas a las familias de Marcelino Gómez Paredes y Christian Ariel Núñez, niños soldados que fueron reclutados para el servicio militar en 1997 a la edad de 14 años y que desaparecieron en el Chaco en 1998. La disculpa con indemnización monetaria puso al país en el cumplimiento del acuerdo mediado por la CIDH en noviembre de 2009.

El país es socio de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Desaparición Internacional de Menores. (Para información sobre la abducción internacional de menores por los padres, véase el reporte anual del Departamento de Estado sobre el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores en la página web http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport_4308.htm l).

Anti-Semitism

La población judía fue de aproximadamente 1.000 personas. No hubo reportes sobre actos antisemíticos.

Trata de Personas

Para obtener información sobre la trata de personas, véase el Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en el sitio web www.state.gov/g/tip.

Personas con Discapacidad

La ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades físicas y mentales en el empleo, la educación, el acceso a la atención de salud o en el suministro de otros servicios a cargo del estado. La ley no exige prevenciones de accesibilidad para las personas con discapacidades, y la mayoría de los edificios no dispusieron accesos acondicionados para dichas personas. Muchas personas con discapacidad se enfrentaron con discriminaciones significativas en el empleo; a otras les fue imposible buscar empleo por falta de transporte público accesible. El Ministerio de Educación señaló que al menos la mitad de los niños con discapacidad no asistían a la escuela porque los autobuses públicos no contaban

PARAGUAY

con comodidades apropiadas para ellos. El Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) es responsable de confirmar el estatus de discapacidad. El 15 de octubre, las autoridades emitieron regulaciones que otorgan pasajes gratis a las personas ciegas en el transporte público.

Aunque ley requiere que personas con discapacidad ocupen 5 por ciento de los cargos en el sector público, hasta abril constituían menos de un por ciento de los empleados del sector público. Durante el año, la Secretaría de la Función Pública condujo entrenamientos y campañas de captación para las oficinas de recursos humanos dentro del gobierno.

Personas Indígenas

La ley prevé el derecho de los indígenas de participar en la vida económica, social, política y cultural del país. Sin embargo, el gobierno no protegió adecuadamente los derechos civiles y políticos de los indígenas. La discriminación y la falta de acceso a una educación, salud, refugio y suficientes tierras disminuyeron la capacidad de los grupos indígenas de progresar económicamente y mantener su identidad cultural. La ley que protege los intereses de propiedad de los indígenas no fue respetada en la práctica. El informe del 21 de julio de la Amnistía Internacional al Examen en Periódico Universal de las Naciones Unidas alegó violaciones de los derechos de las personas indígenas previstas en la constitución, y preocupaciones específicas en referencia a tierras tradicionales, cuidado salud, agua, y sanitación.

Un censo publicado de 2008 reportó una población indígena de aproximadamente 108.000 personas. El censo estimó que 39 por ciento de la población indígena mayor de 15 años era analfabeta, aproximadamente 48 por ciento estaba desempleada. Según la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, el ingreso mensual promedio de la población indígena en 2008 era Gs. 778.000 (aproximadamente USD 170), aproximadamente la mitad del sueldo mínimo de la población no indígena. Trabajadores indígenas que se desempeñaron como peones en estancias percibieron salarios bajos, trabajaron largas horas, recibieron pagos infrecuentemente o no eran pagados y no tenían beneficios. Esta situación fue particularmente grave para indígenas trabajando como peones en las estancias del Chaco. El 22 de noviembre, cuatro personas indígenas reclutados por la policía nacional entraron en servicio, incluyendo una mujer. A finales del año, (de los 22

PARAGUAY

puestos destinados en diciembre 2009 para reclutas indígenas) 18 se mantuvieron vacantes.

El Instituto Nacional del Indígena (INDI), el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo son responsables de proteger y promover los derechos indígenas. El INDI reportó titulación de aproximadamente 477.000 acres (193.035 hectáreas aproximadamente) de tierra en beneficio de 18 comunidades indígenas durante un programa de tres años que culminó en diciembre. Sin embargo, el INDI careció de los recursos para adquirir las tierras en nombre de los indígenas y exigió que los indígenas se registraran en sus oficinas la distante Asunción para solicitar tierras, y el Congreso no aprobó proyectos de expropiación y tampoco apropió suficientes fondos, como fue pedido por el poder ejecutivo, para cumplir con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Véase también la sección 1.e. Decisiones Regionales de la Corte de Derechos Humanos).

La ley autoriza a los pueblos indígenas determinar cómo utilizar sus tierras, llevando a muchos de ellos a transferir o arrendar sus propiedades a personas no indígenas. Algunas personas no indígenas pescaron ilegalmente o deforestaron las propiedades indígenas para los cultivos. No hubo suficiente protección policial o judicial para prevenir la usurpación de las tierras indígenas, y pocas personas indígenas tuvieron título sobre sus tierras. En un anuncio del 29 de septiembre, AI subrayó que el país no tenía mecanismos eficientes para solucionar reclamos de tierras ancestrales (Véase también sección 1.e.).

En el caso de comunidad indígena Kelyemagategma pendiente en el CIDH dos líderes de la comunidad recibieron amenazas de muerte el 5 de septiembre cuando estaban acompañando a una delegación internacional de investigación.

Abusos Sociales, Discriminación y Actos de Violencia Basados en Orientación Sexual e Identidad de Género

El Ministerio Público es responsable de investigar los casos de discriminación; sin embargo, los agentes de gobierno frecuentemente condonaron tales discriminaciones. Por ejemplo, el 7 de abril miembros de su familia quitaron a la fuerza a Norma Beatriz Machado Rivarola de la casa de su compañero, la golpearon, y la encerraron en la casa de sus padres. La denuncia que ella entabló en la fiscalía el 23 de abril no recibió ninguna atención a finales del año.

PARAGUAY

El delito de relaciones sexuales con menores entre los 14 y 16 años de edad es penado de manera diferente dependiendo de los géneros de la víctima y el perpetrador. Perpetradores del mismo género se exponen a hasta dos años de cárcel; la pena máxima para perpetradores del sexo opuesto es una multa.

Varias organizaciones de derechos LGBT, que operaron durante el año sin interferencia gubernamental, organizaron durante el año dos marchas de orgullo gay. El gobierno expidió los permisos requeridos y proveyó suficiente seguridad para la marcha en ambos casos.

No hubo novedades, y no se esperaba que hubiese, respecto de los ataques y muertes de las transexuales Lupita, Laura y Gaby en julio de 2008.

No hay leyes que explícitamente prohíban la discriminación de personas LGBT en el trabajo, domicilio, situación apátrida, acceso a la educación o atención médica, pero todo tipo de discriminaciones ocurrieron frecuentemente. También hubo discriminación social basada en la orientación sexual.

En marzo, el Ministerio del Interior firmó un acuerdo de cooperación con el NGO Somosgay para entrenamiento de tolerancia y anti homofóbico a los agentes policiales.

Otras Violencias o Discriminación de la Sociedad

La CODEHUPY recalcó que individuos con VIH/SIDA sufrieron discriminación en los servicios de cuidados de la salud, educación y empleo, y como también de intimidación social. En noviembre la ONG Fundación Vencer introdujo una línea de llamada sin costo confidencial de asistencia e información para problemas relacionada a VIH/SIDA.

Sección 7 Derechos de los Trabajadores

a. Derecho de Asociación

La ley permite a los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado (con excepción de las Fuerzas Armadas y la Policía) formar y afiliarse a sindicatos. La ley permite a los sindicatos realizar actividades legítimas sin interferencia gubernamental y contiene varias provisiones que protegen derechos fundamentales de los trabajadores. Aunque el gobierno no siempre hizo cumplir

PARAGUAY

estas disposiciones, los trabajadores ejercieron estos derechos en la práctica. Aproximadamente 317.000 trabajadores (11 por ciento de fuerza laboral) estaban afiliados a 350 sindicatos laborales bajo la tutela de seis grandes organizaciones laborales. La mayoría de los trabajadores, incluyendo a agricultores, rancheros y empleados del sector informal, no pudieron afiliarse a ningún sindicato. Muchos de estos trabajadores integraron los movimientos campesinos.

No existen restricciones legales sobre el derecho de formar o disolver un sindicato. Todos los sindicatos deben registrarse en el MJT. Aunque el proceso oficial de registro puede tardar más de un año, el MJT expidió registros provisorios a semanas de la solicitud para permitir que los nuevos sindicatos operen.

La ley otorga el derecho a la huelga, prohíbe el arbitraje obligatorio y prohíbe las represalias contra organizadores de sindicatos y huelguistas. Sin embargo, el gobierno fracasó en prevenir las represalias de los empleadores que accionaron contra huelguistas y líderes sindicales. Las cortes brindaron procesos justos por medio de mecanismos tales con el arbitraje voluntario.

b. El Derecho a Organizar y Concertar Convenios Colectivos

La ley otorga el derecho a concertar convenios colectivos y en la práctica por lo general esta disposición fue respetada. El gobierno no impuso restricciones a los convenios colectivos y estos no necesitaron ser aprobados para ser válidos. Según el MJT, hubo aproximadamente 30 convenios colectivos en vigencia, cubriendo aproximadamente al 10 por ciento de los trabajadores del sector privado y al 60 por ciento de empleados del sector público.

Aunque la ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos, esto ocurrió en la práctica. Algunos organizadores sindicalistas experimentaron acoso y fueron despedidos por realizar actividades sindicalistas. Algunos trabajadores supuestamente optaron por no protestar por miedo a represalias o anticipando la inacción del gobierno.

No hay zonas fabriles para la exportación. Las fábricas que ensamblaban piezas importadas para re-exportación (maquiladoras) al MERCOSUR están sujetas a todas las leyes laborales.

c. Prohibición de Trabajos Forzados u Obligatorios

PARAGUAY

La ley prohíbe el trabajo forzado u obligatorio, incluyendo el realizado por niños; sin embargo, hubo informes de que tales prácticas ocurrieron. Véase también el informe anual del Departamento del Estado sobre *la Trata de Personas* en www.state.gov/g/tip.

En mayo del 2009, el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas reportó alegatos de trabajo obligatorio de indígenas por deudas adquiridas en estancias del Chaco. Recibiendo poco o ninguna remuneración, algunos trabajadores indígenas presuntamente contrajeron deudas con sus empleadores, quienes les adelantaron dinero para pagar el costo de alimentos, vestimenta, así como el costo de enviar a sus hijos a la escuela. Esta situación fue grave para mujeres trabajando en servicio doméstico a quienes presuntamente no se les pagaba y eran abusadas. Investigadores del MJT no pudieron fundamentar las quejas presentadas por la ONU; sin embargo, no negaron la posible existencia de tal situación. El gobierno creó en marzo del 2009 la Comisión sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso para abordar estos problemas; la comisión no realizó ninguna acción conocida durante el año.

d. Prohibición del Trabajo de Menores y Edad Mínima para el Empleo

La ley protege a los niños de explotación en el lugar de trabajo. Sin embargo, el gobierno no hizo cumplir efectivamente esta ley. El trabajo infantil fue un problema, particularmente en la manufactura de ladrillos y cal, servicio domestico, y en sectores agrícolas. Vease también el informe anual del Departamento de Estado *sobre la Trata de Personas* en www.state.gov/g/tip.

La ley prohíbe el trabajo de menores de 14 años. La ley permite que menores entre 14 y 15 años de edad trabajen con permiso de sus padres hasta cuatro horas por día en condiciones laborales no peligrosas. Menores entre 16 y 17 años de edad pueden trabajar hasta seis horas por día en condiciones laborales no peligrosas.

Un estudio de la OIT en 2007 reportó que 970.000 menores (53 por ciento) entre cinco y 17 años de edad trabajaban más de una hora por día, y 862.0000 trabajaban por lo menos 14 horas por semana. Menores, particularmente varones, trabajaron en los sectores de manufactura y agricultura (incluyendo algodón, porotos, soja, sésamo, trigo, maní y stevia) y en las industrias hoteleras, gastronómicas y de transporte. También hubo niños trabajando como vendedores en los mercados. Se estimó que 60.000 niños, sobre todo niñas, trabajaron en servidumbre doméstica sin salario (criados). A cambio de su trabajo, los empleadores prometieron

PARAGUAY

alojamiento, comida y apoyo financiero para asistir a la escuela. Sin embargo, a veces sufrían explotación sexual y a menudo carecían de acceso a la educación.

Sumados a la prostitución y servidumbre domestico, las peores formas de trabajo infantil ocurrieron donde los niños fueron mal alimentados, abusados o mal atendidos, trabajando en condiciones insalubres como vendedores callejeros, obreros en fábricas y en labores agrícolas. Esclavitud o prácticas similares ocurrieron particularmente en prostitución y servidumbre doméstica. Los padres y guardianes, según informes, vendieron a sus niños para realizar trabajos forzados y estos fueron utilizados, comprados y vueltos a ofertar a terceras partes para realizar actividades ilícitas. Algunos niños trabajaron como contrabandistas de drogas a lo largo de la frontera con Brasil como parte de grupos criminales.

El MJT es responsable de la aplicación de las leyes laborales infantiles y el Ministerio Público de procesar a los que las infringen. El CONAETI trabajó en pos de la eliminación del trabajo infantil mediante el aumento de la concienciación, mejorando las protecciones jurídicas y las políticas públicas, e implementando sistemas de control; sin embargo, la falta de recursos limitó la efectividad de estos esfuerzos. En agosto, el MJT aprobó una guía de una comisión interinstitucional para una agencia de coordinación encargada de la temática de niños trabajadores.

La SNNA administró el Programa Abrazo para asistir a las familias con niños en riesgo por trabajar en las calles, y la Secretaría de Acción Social administró el Programa Tekoporá que pagó a los padres de niños de la calle y a padres en algunas zonas rurales un estipendio mensual para que envíen a sus hijos a la escuela. La Operación Verano de la SNNA llevó a hijos de trabajadores de la calle a hogares durante las vacaciones de la escuela. El MEC también usó la campaña de intervención de la OIT "Scream" (Grito) en seis departamentos para capacitar y ayudar a los educadores a identificar a niños trabajadores y protegerlos de la explotación.

e. Condiciones Aceptables de Empleo

El salario mínimo nacional obligatorio fue aproximadamente 1.500.000 guaraníes (USD 320) por mes, suficiente para mantener un nivel de vida mínimamente adecuado para un trabajador y su familia, pero el MJT no hizo cumplir la ley. En junio la Secretaría de la Función Pública reportó que 9.234 empleados públicos recibieron menos que el salario mínimo, una mejoría en relación al 28.047 en agosto del 2008. En julio, la DGEEC estimó que el 40 por ciento de los

PARAGUAY

trabajadores del sector privado y 80 por ciento de los trabajadores del sector público recibieron el salario mínimo y o más.

La ley dispone una jornada semanal de trabajo legal estándar de 48 horas (42 horas para trabajo nocturno), con un día de descanso. La ley también contempla un aguinaldo anual equivalente a un mes de salario y un mínimo de 12 y máximo de 30 días de vacaciones por año, dependiendo de los años de servicio. La ley dispone el pago de horas extras por horas trabajadas en exceso del horario normal; sin embargo, muchos empleadores violaron estas disposiciones. No existen prohibiciones o excepciones sobre horas extras excesivas u obligatorias.

La ley establece salud ocupacional y normas de seguridad estipulando las condiciones de seguridad, higiene y confort. El MJT y el Ministerio de Salud no hicieron cumplir efectivamente estas disposiciones. Los trabajadores tienen el derecho de alejarse de situaciones que ponen en riesgo su salud o su seguridad sin peligrar su continuidad en el trabajo, pero las autoridades no hicieron cumplir efectivamente este derecho.